



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H), en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 1995, y la Circular Externa No. 009 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento del Huila, mediante el Decreto Ordenanza No. 730 de agosto 1º de 1994, constituyó cuatro (4) Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el art. 194 y ss. de la Ley 100 de 1993.
3. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 001 de Julio 29 de 1995, adoptó los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón – Huila.
4. Que según la Circular No. 000003 de mayo 24 de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud, da instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y Buen Gobierno IPS de los grupos C1 y C2.
5. Que las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS).
6. Que el Gobierno Organizacional se define como el conjunto de normas, principios y órganos internos a través del cual se dirige, controla y diseña la gestión de una persona jurídica, ya sea de manera individual o dentro de un Grupo Empresarial. Basados en los pilares de Buen Gobierno planteados por la Corporación Andina de Fomento, el Nuevo Código País y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), la Circular en cuestión enseña unas medidas pertinentes para IPS, que al aplicarse servirán para:
 - Tener entidades más eficientes que brinden servicios con mayor calidad y oportunidad a los usuarios.
 - Reconocer mejor los derechos de las diferentes partes interesadas, entre ellas, los usuarios del sistema de salud.

Pág. 1/12



ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Facilitar el ejercicio de los derechos y el trato equitativo a los miembros del Máximo Órgano Social.
 - Garantizar la revelación oportuna y precisa de la información.
 - Garantizar la orientación estratégica, el control efectivo de la dirección ejecutiva y la responsabilidad de esta frente a la empresa y a los miembros del Máximo Órgano Social.
7. Que los lineamientos de Conducta se definen como un referente formal e institucional que versa sobre la conducta profesional y personal que debe tener toda persona con vínculo a una entidad prestadora de Servicios de Salud, ya sea empleado, Director de la Junta Directiva, contratista o proveedor, entre otros.
 8. Que, dentro de las Políticas de Gestión en Salud aunadas a las mejores prácticas de gobierno organizacional, la Superintendencia Nacional de Salud estableció la **Medida 72**: La Junta Directiva u Órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio.
 9. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1499 de Septiembre 11 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", mediante el cual, en el Capítulo 2 Artículo 2.2.22.2.1 se fijan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que deben ser implementadas por la administración del orden nacional y territorial, entre las que se identifican a continuación: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, Seguridad Digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la innovación, Control interno, Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
 10. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, según su evolución normativa e institucional ha venido definiendo, desarrollando, documentando y comunicando las políticas de gestión en salud orientadas a garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud a cargo de la empresa; así como las políticas de gestión y desempeño institucional fijadas por el Decreto Nacional 1499 de 2017.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11. Que, en ese orden, para cumplir a cabalidad con la implementación de las políticas de gestión en salud, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H) requiere actualizar las políticas acogidas en su institución, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud que ofrece a sus pacientes.
12. Que, en mérito de la anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ACTUALIZAR. Que se actualicen las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón – Huila, orientadas a garantizar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud a su cargo. Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional a que se refiere el presente artículo son las que a continuación se identifican:

POLÍTICA	PROPÓSITO
Política de planeación institucional	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso consistente en orientar y basar la toma de decisiones en estrategias coherentes con el entorno de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales.
Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta cumplir las metas de austeridad disminuyendo el gasto, de tal manera que contribuya a una reducción de déficit, y propicie un manejo eficiente y transparente de sus recursos.
Política de Talento humano	En Desarrollo del Talento Humano, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se compromete a desarrollar las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Pág.3/12



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Política de integridad	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, manifiesta transmitir coherencia entre la honestidad, rectitud, lealtad y transparencia, y a su vez brindar formación y orientación permanente a su equipo humano, de tal manera que conlleve a los servidores a actuar de conformidad con los valores, las normas y las reglas.
Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Implementar la Política Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila, en cumplimiento de la normatividad y el mejoramiento de la Gestión Institucional.
Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl se compromete a articular los elementos de gestión existentes en un solo sistema, eliminando paralelismos en los instrumentos y sistemas de evaluación y control que permita un único enfoque de desempeño institucional, basado en los valores del Servicio Público, de tal manera que contribuya a fortalecer las capacidades de la institución.
Política de servicio al ciudadano	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl propenderá por mejorar continuamente la interacción entre los colaboradores y los usuarios de la institución, de tal manera que contribuya a generar experiencias exitosas y mejorar la calidad de vida de quienes atienden y de quienes consultan.
Política de participación ciudadana en la gestión pública	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl emprenderá acciones que fortalezcan la participación ciudadana activa, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos para ello.
Política de racionalización de trámites	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl ejercerá acciones tendientes a disminuir y evitar las barreras administrativas, permitiendo el acceso a la información, reduciendo los costos de los trámites y generando menores desplazamientos a los usuarios para acceder a esta; de tal manera que contribuya con ser más efectiva y eficiente la prestación de los servicios y garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios.
Política de gestión documental	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl buscará mecanismos que ayuden a que exista disponibilidad y



ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	optimización de los archivos mediante la implementación del programa de gestión documental de tal manera que contribuya a mantener la información de manera correcta.
Política de gobierno digital (antes gobierno en línea)	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl buscará alternativas para mejorar los procesos institucionales por medio de la implementación de la política de gobierno digital, de acuerdo a las directrices del gobierno nacional, de tal manera que contribuya a que los procesos sean fáciles, sencillos y ágiles.
Política de seguridad digital	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, con el fin de abordar las incertidumbres, riesgos, amenazas, vulnerabilidades e incidentes digitales, adoptará esta política que en su conjunto tendrá como propósito contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que pueden afectar significativamente el desarrollo de las actividades inherentes al ámbito digital de la institución.
Política de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl creará estándares que permitan evitar al máximo daños antijurídicos, y establecerá lineamientos para su defensa jurídica. Para ello dispondrá medidas preventivas, como el cuidado en el diligenciamiento de las historias clínicas, en los procedimientos para disminución de planta de personal, el levantamiento de fuero sindical, entre otros escenarios que podrían ser potenciales creadores de perjuicios en contravía de la institución.
Política de gestión del conocimiento e innovación	El propósito fundamental de esta Política institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl es, establecer los mecanismos de generación y producción del conocimiento (investigación), docencia, uso y apropiación (transferencia) del conocimiento y desarrollo de capacidades para el análisis de la información y su aplicación en la toma de decisiones, basados en los preceptos de la norma nacional sobre gestión del conocimiento e innovación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Política de control interno	Brindar asesoría y generar recomendaciones para el mejoramiento del sistema, la supervisión continua en pro de la eficacia de los controles integrados y al desarrollo de la autoevaluación permanente como parte del cumplimiento de las metas previstas por el Hospital en todas sus áreas.
Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso en integrar y mantener personal altamente capacitado para las actividades desarrolladas en sus instalaciones, de tal manera que contribuya a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Política prestación integral de servicios en salud	Garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que presta la E. S. E. a su población, mejorando su capacidad resolutoria, haciendo uso de mecanismos que permitan verificar la suficiencia de su oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la población entorno a la conformación y articulación en redes integrales de prestadores de servicios de salud; así como el desarrollo de estrategias de innovación y tecnología en salud que favorezcan la gestión de la prestación de sus servicios para la satisfacción de las necesidades y expectativas en salud de sus usuarios, la comunidad y el territorio de influencia.
Política de seguridad del paciente	Insertar una cultura de Seguridad del Paciente (justa, educativa y no punitiva), reducir incidentes y eventos adversos, y crear o fomentar un entorno seguro de la atención mediante la educación, capacitación, entrenamiento y motivación de los colaboradores para la Seguridad del Paciente.
Política de humanización	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul se compromete a brindar una atención en salud humanizada en todas las unidades funcionales para el talento humano, los usuarios externos, su familia y acompañantes, generando interacción y bienestar institucional en la prestación de servicios en salud, cumpliendo con la garantía de los derechos y deberes de los pacientes, mediante un trato amable, personalizado, de respeto, bajo la confidencialidad, atención integral y protección de la dignidad de la persona.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Política de calidad en salud	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl se comprometa a organizar, orientar y dirigir a los colaboradores de la institución mediante todos sus esfuerzos a un mismo fin, de tal manera que contribuya a lograr la calidad en los servicios de salud buscando la satisfacción de los usuarios a través del mejoramiento continuo de sus procesos, además de asegurar un reconocimiento en el sector de la salud.
Política de priorización de la atención a poblaciones vulnerables	La política tiene el propósito de brindar atención preferencial a poblaciones con características especiales (adultos mayores de 62 años, mujeres en estado de embarazo, menores de 7 años, personas en condición de discapacidad, desplazados, población víctima del conflicto armado, personas que sufren de enfermedades huérfanas, entre otros); en los diferentes servicios habilitados en la institución, con el fin de disminuir las barreras administrativas y garantizar el acceso oportuno, digno y completo durante su permanencia.
Política institucional para la implementación de la estrategia instituciones amiga de la mujer y la infancia integral IAMII	Establecer la Política institucional sobre la estrategia Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral, que permita promover, proteger y apoyar la lactancia materna y demás acciones que favorezcan la atención integral a la infancia, gestantes, maternas con integralidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y calidad.
Política de gestión de la tecnología	De acuerdo a los entes reguladores de dispositivos y equipos médicos, la política se aplica para llevar el control, la verificación del estado y los eventos adversos que se hayan podido presentar con una marca o un dispositivo en concreto, y así poder reportar errores y/o amenazas oportunamente evitando inconvenientes dentro de la institución.
Política de gestión del riesgo.	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con consolidar un sistema de administración y gestión del riesgo mediante una estructura concreta y procesos definidos de tal manera que contribuya a la obtención de resultados medibles.
Política de seguridad y salud en el trabajo	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila, manifiesta su compromiso en el bienestar de los trabajadores mediante la administración del riesgo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Política de gestión ambiental	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, se compromete a generar consciencia a los trabajadores, usuarios, visitantes, etc., mediante el manejo seguro de los residuos hospitalarios y similares, el uso eficiente de los recursos naturales de tal manera que contribuya a mantener una mejora continua en prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los aspectos e impactos ambientales, generados en las actividades de prestación de la salud.
Política de ambiente físico	Implementar la política de ambiente físico en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl en cumplimiento con la normatividad y el mejoramiento de los procesos institucionales.
Política farmacéutica	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la implementación de estrategias que permitan mejorar continuamente el reporte de fallas en la formulación y la dispensación de medicamentos, y para esto a resolver dificultades en el uso adecuado de los medicamentos como eje fundamental, incluido el desarrollo de los servicios farmacéuticos como la estrategia de mejoramiento continuo del espacio en el que más frecuentemente se utilizan, así como a corregir defectos del sistema de vigilancia y control de la calidad y a reducir inequidades en el acceso de los mismos.
Política de no uso y reúso de dispositivos médicos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con la estricta adherencia a las recomendaciones del fabricante en el uso y reúso de dispositivos médicos de tal manera que contribuya a evitar riesgos tanto al personal asistencial como a los pacientes (eventos adversos).
Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón – Huila, se compromete a garantizar un ambiente seguro y saludable libre de alcohol, sustancias psicoactivas y humo de cigarrillo, mediante la concientización y capacitación a todos los trabajadores, en los daños que ocasiona el consumo de estas sustancias.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Política de compras	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso dirigido a orientar la toma de decisiones mediante estrategias coherentes con el entorno, de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales con respecto a las compras.
Política de sistema de administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT	Propiciar un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl que contribuya a prevenir que la entidad reciba acciones ilegales o delictivas, que terminen poniendo en riesgo su reputación y operación.
Política de comunicaciones	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl se compromete a ofertar servicios de salud con calidad, mediante estrategias de publicidad, de tal manera que contribuya a cautivar a las entidades promotoras de salud.
Política de seguridad y privacidad de la información	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso de garantizar el cumplimiento de la norma que regula la gestión de la seguridad de la información, a través de las buenas practicas obteniendo los más altos niveles de seguridad, ofreciendo exactitud, disponibilidad e integridad y aprovechando las nuevas tecnologías de tal manera que contribuya a mejorar la accesibilidad, la claridad y el despliegue de la información a la hora que lo requiera cualquier usuario.
Política de protección de datos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta implementar un documento base mediante el cual se defina el marco de referencia y que permita la gestión de la protección de datos y de la seguridad de la información en el contexto de las actividades de tratamiento de datos personales de los usuarios que interactúan en su sitio web.
Política de revelación de la información	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, manifiesta su compromiso en implementar y consolidar la Política



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	Revelación de Información la cual es entendida, como el acto de preparar y presentar los aspectos que son ignorados o secretos sobre la empresa. Estos son importantes para los usuarios y demás grupos de interés, en la medida en que puedan afectar la toma de decisiones de éstos. La divulgación hace referencia a la forma de publicar o poner a disposición la información para los usuarios, guardando siempre la confidencialidad y reserva de la información privilegiada.
Política de mercadeo	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta ofertar servicios de salud con calidad, mediante estrategias de publicidad, de tal manera que contribuya a cautivar a las entidades promotoras de salud y establezca la descripción de funciones de manera que se determinen parámetros de desempeño para la posición de mercadeo.
Política de inversión en activos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con acatar estrictamente el plan de desarrollo departamental mediante la difusión del mismo.
Política de transacciones con bienes inmobiliarios	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con velar por la correcta administración de su patrimonio inmobiliario mediante el registro, control y buena disposición de sus activos, de tal manera que contribuya con la disminución de la incertidumbre para afrontar situaciones reales de necesidad donde se involucre su patrimonio.
Políticas contables	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, manifiesta su compromiso en dar cumplimiento a las políticas contables generales y específicas (Anexo 1).
Política de cero papel	La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila, se compromete a contribuir con el ambiente, utilizando la estrategia de las 3R (Reducción, reutilización y reciclaje) por ende, implementara la política de cero papel.
Política de denuncias ante sospechas de comportamientos	Garantizar que la Política de denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros directivos o de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

no adecuados por parte de otros directivos o de empleados de la organización	empleados (Junta directiva) oriente las actuaciones éticas de las personas con el ánimo de identificar las malas conductas que van en contra del código de integridad de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio de Garzón.
Política de orientación formal que deben recibir los miembros de la junta directiva	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se compromete a desarrollar las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.
Política de responsabilidad social empresarial	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con promover y garantizar a la comunidad una mejor calidad de vida mediante diversas acciones ejercidas por los grupos de interés.
Política de gobernanza de datos	La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl manifiesta su compromiso con orientar la toma de decisiones basadas en estrategias coherentes con el entorno de tal manera que contribuya a disminuir la incertidumbre para afrontar situaciones reales.

PARÁGRAFO: La actualización de las políticas de gestión en Salud y desempeño institucional adoptadas en el presente Acuerdo, deberán estar descritas en el respectivo formato fijado por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl para ello.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La actualización de las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deben ser socializadas a través del Sistema de Información Interno de la ESE, a todos los servidores públicos que prestan sus servicios a la Empresa, supervisada dicha actividad por los Subdirectores, Jefes o Coordinadores de áreas o quién haga sus veces, del Asesor de Control Interno o quién haga sus veces y del Asesor de Calidad o quién haga sus veces y a la vez, deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de la Empresa.

Pág.11/12



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

ACUERDO No 022 DE 2021

(29 noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 4º. REVISIÓN Y PERSONAL ENCARGADO DE EJERCERLA. Las políticas de gestión en salud y desempeño institucional para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberán ser revisadas y actualizadas en consonancia con la evolución normativa e institucional de la empresa. Serán responsables de la revisión, análisis y su actualización el Gerente y los Subdirectores Científico y Administrativo.

ARTICULO 5º: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

Dado en Garzón (H), a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS
Presidente Junta Directiva

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO LEÓN PUENTES QUESADA
Secretario

Revisó en su texto legal:  LFCM ABOGADO S.A.S.
Sociedad Asesora Jurídica Externa.